



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 00302

(23 de marzo de 2017)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 291 del 2017 del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el perfil Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 del 2004, en los Decretos 770 de 2005, 3573 del 2011, 1083 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 267 del 2017 se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para algunos empleos de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, entre ellos, el empleo Técnico Administrativo código 3124 grado 14, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Que mediante la Resolución No. 291 de 2017 se aclaró la Resolución No. 267 de 2017 por errores de transcripción en lo pertinente a los requisitos de estudio y experiencia de los perfiles de los empleos Técnico Administrativo código 3124 grados 15 y 14, con fundamento en lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Que, revisado el propósito principal, descripción de funciones principales y los conocimientos básicos y esenciales de los empleos Técnico Administrativo código 3124 grados 14, se evidenció la necesidad de modificarlos para adecuarlos a las necesidades de la entidad, de manera tal que puedan apoyar las labores administrativas en función de los requerimientos institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar parcialmente la Resolución No. 291 del 2017 para el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, el cual quedará así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	3124
Grado:	14
No. de cargos:	Dos (2)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 291 del 2017 del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el perfil Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar la realización de las labores administrativas para llevar a cabo los planes y programas de la dependencia, con base en la normatividad técnica vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Validar los documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas y los procedimientos respectivos. 2. Apoyar en la preparación de actas, informes, planes, programas y proyectos de la dependencia de acuerdo con las instrucciones del superior inmediato y en términos de oportunidad y calidad. 3. Suministrar a los usuarios información, documentos o elementos que sean solicitados, de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos. 4. Informar al superior inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados, en términos de oportunidad y calidad. 5. Mantener la debida reserva de los asuntos que conoce en razón de su cargo, en cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno y a las políticas establecidas en la entidad. 6. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en el Modelo Estándar de Control Interno y en los demás sistemas de gestión, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autoevaluación necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. 7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocimientos en manejo de bases de datos. 2. Técnicas de análisis y consolidación de información. 3. Sistemas Integrados de Gestión. 4. Manejo de herramientas ofimáticas. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Transparencia. Compromiso con la organización.	Experticia Técnica. Trabajo en Equipo. Creatividad e Innovación.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica en disciplina académica de los NBC en Administración, Contaduría Pública o Economía, y	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplinas académicas de los NBC en Administración, Contaduría Pública o Economía, y	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.


“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 291 del 2017 del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el perfil Técnico Administrativo Código 3124 Grado 14 de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución se publicará en la página web de la entidad y se divulgará a través de los medios electrónicos y/o físicos que disponga la entidad.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución No. 291 de 2017 únicamente en lo aquí señalado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 de marzo de 2017


CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General (E)

Revisó: --HUGO LEON DUARTE
Proyectó: CRISTIAN CAMILO ANGULO ESCOBAR

Proceso No.: 2017020821

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.